

TECNOLÓGICO DE ENERGÍA E INNOVACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo No.001 del 27 de Enero de 2019

Por medio del cual se modifica y adopta el reglamento estudiantil del TECNOLÓGICO DE ENERGÍA E INNOVACIÓN E-LERNOVA:

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que los Artículos 100, literal g y 109 de la Ley 30 de 1992 prescriben que “Las instituciones de Educación Superior deberán tener un reglamento estudiantil...” acorde con ella misma.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 en su literal a. faculta a las instituciones universitarias para “darse y modificar sus estatutos”.

Que el Consejo Superior de la Fundación expidió el Reglamento Estudiantil mediante el Acuerdo 03 del 22 de Marzo de 2012 y por consiguiente conviene actualizarlo de acuerdo con el espíritu de las nuevas normas, las realidades estudiantiles y sociales

Que mediante resolución 007 del 06 de Julio de 2017 el consejo Superior definió lineamientos para la formación complementaria y que de acuerdo a la dinámica y experiencia de formación en educación continuada es necesario actualizar éstas políticas:

RESUELVE

Del **TÍTULO I. DEL CURRÍCULO CAPÍTULO 5°. DE LAS ACTIVIDADES Y LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** se agrega el artículo 18 el cual dice

ARTICULO 18 EDUCACIÓN CONTINUADA. Todos los estudiantes de educación continuada deberán cumplir con las siguientes condiciones y políticas establecidas por la institución:

- *Los cursos cuentan con una intensidad horaria distribuida en un cronograma de actividades semanal. El tiempo de permanencia del estudiante en la plataforma es proporcional al cumplimiento de este cronograma más un tiempo de gracia de 2 semanas.*
- *En el caso de los estudiantes que se encuentren matriculados y no cuenten con las condiciones para continuar, podrán aplazar el programa por un 1 (un) periodo de tiempo, y retomarlo en la fecha solicitada. Este nuevo plazo para terminar el programa no excederá el tiempo en semanas del curso.*
- *El no ingreso a plataforma durante 15 días seguido dará lugar a desactivación en el curso, E-Lernova realiza un seguimiento académico y disciplinario a los estudiantes durante el desarrollo de sus programas. El área de admisiones se comunicará telefónicamente hasta 3 veces y por correo electrónico 2 veces para hacer las observaciones y seguimiento a cada estudiante. En caso de no recibir respuesta por parte del estudiante, será inhabilitado de la plataforma hasta recibir respuesta y su reactivación tendrá un costo definido en los derechos pecuniarios.*

- *Para los programas que cuentan con financiación de 2, 3 o más cuotas, los pagos deben realizarse cada mes. El incumplimiento en lo pactado dará suspensión de acceso a la plataforma académica. Para la emisión de la constancia del curso deberá estar a paz y salvo con la institución.*
- *E-Lernova no hace devoluciones de dinero una vez el estudiante ha sido ya matriculado.*
- *Es responsabilidad del estudiante cumplir con el cronograma estipulado para el curso y cumplir con las actividades conforme a lo definido en el aula virtual y las instrucciones del Tutor, así como dar cumplimiento a los requerimientos de inicio y técnicos de los cuales es informado por la institución en página web y folletos de cada curso.*
- *Las tutorías que son programadas como parte del plan de formación no son acumulables, se realizan de acuerdo al calendario, los cambios de fecha pueden ser posible si son acordados previamente con el tutor docente con por lo menos un día de antelación.*
- *El estudiante de educación continuada tendrá el soporte técnico y administrativo a través del chat institucional o por aplicación vía celular, o por aplicativo de soporte remoto para casos de acompañamiento mas directo.*
- *Para aprobar los cursos y obtener un certificado de cursó y aprobó, los estudiantes de educación continuada deben aprobar las actividades y talleres con un mínimo puntaje de 80 puntos.*
- *Los estudiantes acceden al curso en el Campus virtual y se le otorga un usuario y clave de acceso la cual es de carácter personal y no transferible. El material en plataforma es exclusivo para el proceso formativo y su reproducción sin autorización a terceros es prohibida y constituye una falta y delito.*

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Chía, el día 27 de enero de 2019.



RICARDO STRIEDINGER CEPEDA
Rector



SAMUEL STRIEDINGER MELO
Secretario